

SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADSCRITA A LA
SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

AVISA

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 056 de 2011, Acuerdo 002 de 2018 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este aviso se notifica la Resolución 1234 del 20 de diciembre de 2021, "POR LA CUAL SE HACE EL DESGLOSE DE UNOS DOCUMENTOS Y SE ORDENA EL TRASLADO DE LOS MISMOS" a nombre del señor SILVIO DE JESÚS AMARILES RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 3.360.655, actuando como propietario.

Se le informa que contra el presente Acto Administrativo procederá el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) diez días hábiles siguientes del recibido de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Esta Notificación se entenderá surtida al día siguiente de la entrega respectivo aviso.

NATALIA MERINO ARIAS

Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACION: Publicada en la Web, en la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y la Cartelera de la Alcaldía Municipal

FIJADO EN LA FECHA: 30 JUN 2022

DESIJADO EN LA FECHA:



RESOLUCIÓN

1237

20 DIC 2021

"POR LA CUAL SE HACE EL DESGLOSE DE UNOS DOCUMENTOS Y SE ORDENA EL TRASLADO DE LOS MISMOS"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro Antioquia, a través de la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdos municipales 104 del 2000, 076 del 2003, 056 de 2011 y 002 de 2018, compilados en el Decreto municipal 124 del 09 de abril de 2018 "Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y el 002 de 2018 – Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro", Decreto Municipal 279 del 06 de julio de 2018, "Por medio del Cual se adopta el Plan Maestro del Sistema de Espacio Público del municipio de Rionegro y se dictan normas para el Manejo del Espacio Público" y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 0267 del once (11) de mayo de 2020, "POR LA CUAL SE DESISTE Y ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE VISTO BUENO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL", la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, adscrita a la Secretaría de Planeación desistió y ordenó el archivo de la solicitud de visto bueno de propiedad horizontal presentado mediante el radicado 2019RE015706 (496) del 08 de julio de 2019, por los señores SILVIO DE JESÚS AMARILES RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 3.360.655 y LUZ MARINA OCAMPO BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía 21.419.616, sobre el predio que se identifica con la matrícula inmobiliaria 020-20462, predio ubicado en suelo urbano áreas residenciales – perímetro urbano Calle 44 Nro. 65-10 sector el Porvenir del municipio de Rionegro, por no efectuar el pago de los impuestos por concepto de construcción y/o publicación.
2. Que la Resolución 0267 del once (11) de mayo de 2020, "POR LA CUAL SE DESISTE Y ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE VISTO BUENO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL", fue notificada a través del correo electrónico el día catorce (14) de mayo de 2020.
3. Que mediante el radicado 2021RE36779 del veintinueve (29) de octubre de 2021, el señor SILVIO DE JESÚS AMARILES RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 3.360.655, solicitó el desglose de los documentos aportados con mediante el radicado 2019RE036779 (496) del ocho (08) de julio de 2019; con el mismo solicita iniciar de nuevo revisión del trámite urbanístico.
4. Que una vez en firme la decisión que desiste el trámite urbanístico con radicado 2019RE036779 (496) del 08 de julio de 2019, es pertinente desglosar la



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)



@AlcRionegro



Alcaldía de Rionegro



@alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Respuesta al radicado: 2021RE036779

1234

20 DIC 2021

RIONEGRO
 juntos avanzamos más

 Alcaldía de Rionegro
 Departamento de Antioquia

documentación contentiva del expediente relacionado, atendiendo a la solicitud presentada y en concordancia con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015; y trasladarlo a un nuevo expediente al cual se le dará el trámite correspondiente conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto antes mencionado y el Acuerdo municipal 002 de 2018, compilado en el Decreto Municipal 124 de 2018.

5. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 establece: "Artículo .2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (...)

PARÁGRAFO. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso".

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESGLOSAR los documentos anexados mediante el radicado 2019RE036779 (496) del ocho (08) de julio de 2019 y trasladarlos a la nueva solicitud de VISTO BUENO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio que se identifica con la matrícula inmobiliaria 020-20462, predio ubicado en suelo urbano áreas residenciales – perímetro urbano Calle 44 Nro. 65-10 sector el Porvenir del municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la dependencia de Archivo de Licencia el desglose de la documentación y su traslado al expediente con radicado 2021RE036779.

ARTÍCULO TERCERO: CREAR el expediente con radicado 2021RE036779 el cual comenzará su revisión técnica, jurídica, arquitectónica y estructural, al día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada y advertir que contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4, del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MERINO ARIAS

Subsecretaria de Ordenamiento Territorial



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Respuesta al radicado: 2021RE036779

1237

20 DIC 2021

RIONEGRO
juntos avanzamos más



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, con cédula de ciudadanía N° _____ en calidad de _____, y se

le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

EL(A) NOTIFICADOR(A): _____

Copia al Expediente 2019RE036779 (496) Archivo de licencias

Redactó: Reviso: Liliانا Gallo Z.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/Alcaldía-de-Rionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.instagram.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Respuesta al radicado: 2021RE036779